PROINCELECT SAS
NIT. 900.435.606-5

ACTA DE REUNIÓN No. 6	
Lugar: Auditorio oficinas IPSE, Calle 9 #9ª, Bogotá	
Citada por: IPSE	**Fecha:** 08/09/2025
Hora inicio: 10:00 AM	**Hora fin:** 11:30 AM
Contrato Obra: DG-082-2025	**Contratista**: UNION TEMPORAL INTERNUQUI-2025
Contrato Interventoría: DG-088-2025	**Contratista:** PROINCELECT SAS

PARTICIPANTES				
No	**Nombre**	**Entidad**	**Cargo**	**Firma**
1	Oscar Fernando Diaz	DISPAC SA ESP	Apoyo a la Supervisión	
2	Ricardo Ribero	DISPAC SA ESP	Supervisor Dispac	
3	Edwin Rodríguez	IPSE		
4	lady Johana silvas	IPSE		
5	Leonardo Grass	PROINCELECT	Coordinador Interventoría	
6	Edgar Escobar	UT INTERNUQUI-2025	Equipo de trabajo unión temporal	
7	Fabio Cuellar	UT INTERNUQUI-2025		
8	Henry Zambrano	UT INTERNUQUI-2025		
9	Julieta Baquero	UT INTERNUQUI-2025	Abogada	
10	Oscar González Alayán	UT INTERNUQUI-2025		
11	Sergio Silva Ariza	IPSE	Supervisor designado	
12	Diana Caterine Bermúdez Arias	UT INTERNUQUI-2025	Equipo de trabajo unión temporal	

SIEMPRE SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REUNIÓN

PROINCELECT SAS
NIT. 900.435.606-5

OBJETIVOS DE LA REUNION	
1	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato 267 de 2024
2	Establecer pautas para la correcta ejecución del proyecto
3	
4	

**Se debe anexar registro fotográfico a esta acta.*

COMPROMISOS					
No	**Compromiso**	**Fecha Compromiso**	**Entidad**	**Responsable**	**Firma**
1	Documento escrito por parte de Electronuquí en donde se autorice el uso de la caseta existente	11/09/2025	DISPAC	Ricardo Ribero	
2	Revisar informe de replanteo definitivo y remitirlo a Dispac para revisión y remisión al IPSE	11/09/2025	PROINCELECT	Leonardo Grass	
3	Solicitar segundo y tercer pago del contrato interadministrativo 267-2024	15/10/2025	DISPAC	Ricardo Ribero	
4	Realizar gestión social del proyecto mínimo en un 50%, con capacitaciones de centinelas de energía, mujer energía y paz y demás que apliquen	30/09/2025	UT INTERNUQUI-2025	Edgar Escobar	
5					
6					
7					

PROINCELECT SAS
NIT. 900.435.606-5

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

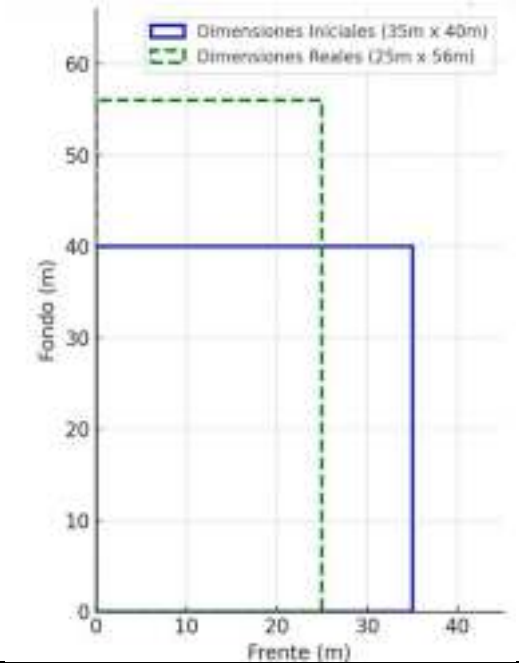
Inicia la reunión a las 10:00AM, con la presentación de los asistentes por parte del contratista Dispac, del contratista de obra UT Internuquí 2025 y de la interventoría Proincelect. Posteriormente, se continua la reunión con una presentación por parte de la Unión Temporal Internuquí 2025:

1. INFORME DE REPLANTEO Y ACTIVIDADES REALIZADAS

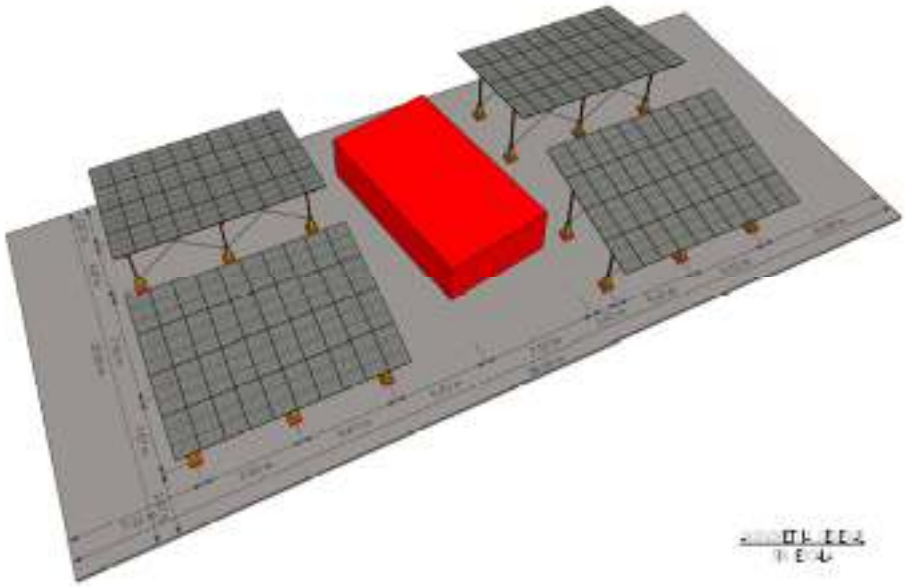
La presentación inicia con un breve resumen de las actividades que se han realizado en el marco de la ejecución del contrato de obra 267 de 2024, en donde se informa que entre los días 17 y 18 de julio de 2025 se realizó la visita en campo de replanteo, en donde se adelantaron actividades de levantamiento topográfico, visita y validación de usuarios, replanteo de ubicación de postes, del terreno disponible para la ejecución y de la infraestructura disponible.

A partir de esta visita, se determinaron novedades como:

- **Postería mal ubicada:** Se identificaron postes proyectados en zonas inadecuadas (ribera de río, cabaña, zona costera), lo que generaba riesgos de seguridad y requería cambios.
- **Dimensiones inconsistentes:** El predio destinado a la planta fotovoltaica no correspondía a las medidas de los planos (35x40 m), siendo su dimensión real 25x60 m. El diseño inicial no era aplicable:



- **Caseta técnica:** El diseño consideraba una caseta de 3.5x3.5 m, pero en campo se verificó que la estructura real mide 13.7x7.6 m. Esto exigió ajustes de redistribución:



- **Paneles solares:** La referencia de paneles de 670 W especificada en las bases ya no estaba disponible en el mercado, debiendo reemplazarse por paneles de 710 W de la misma marca, lo cual mejora la eficiencia y garantiza disponibilidad.
- **Red de distribución:** Se encontraron errores en cálculos de vanos y ausencia de definición de medidas hasta los tableros de distribución. Además, el diseño inicial planteaba pasos de red sobre viviendas, lo cual contraviene normas de seguridad.

A partir de los hallazgos evidenciados, se tuvo que reajustar la disposición de paneles y aumentar su potencia, lo que derivó en un rediseño para validar conductores, protecciones, canalizaciones, estructuras de soporte para paneles. Además, fue necesario realizar un nuevo balance económico del presupuesto, considerando que había una caseta existente en buenas condiciones, por lo que no sería necesario demolerla para construir una nueva, sino adecuar un espacio para la ubicación de los equipos. Los principales ajustes propuestos por el contratista, se resumen en la siguiente tabla:

Criterio	Estado Inicial	Estado Replanteado / Justificación
Dimensiones del área	35 x 40 m (1400 m²)	25 x 60 m (1500 m²) – Ajuste a

		dimensiones reales del predio
Distribución de módulos	8 hileras en 2 bloques	4 bloques alrededor de caseta central – mejor orientación y accesibilidad
Paneles solares	Modelo 670 W (no disponible)	160 paneles TRINA Vertex 710 W – mayor eficiencia y disponibilidad
Caseta técnica	Central sin integración	Central integrada al diseño – menos cableado y pérdidas
Pasillos de servicio	Reducidos	Ampliados – facilitan operación y mantenimiento seguro
Estructura de soporte	Sin detalle	Diseño resistente a humedad/salinidad y cargas de viento – perfiles y fijaciones definidas
Aprovechamiento del terreno	Áreas muertas entre hileras	Optimización del espacio – mayor rendimiento por superficie instalada

Se eleva la discusión por parte de la supervisión del IPSE en cuanto a la caseta existente, quienes no estaban enterados de su existencia y surge la duda de porque se incluyó una demolición en el presupuesto del proyecto. A partir de aquí, se informa por parte de Dispac que la caseta fue construida recientemente por parte de Electronuquí con recursos de la alcaldía. Por este motivo, el IPSE solicita a Dispac un documento escrito por parte de Electronuquí en donde autorice el uso de esta infraestructura existente. Se enseñan imágenes de esta:



Por parte del IPSE, se informa que en caso de contar con autorización para su uso, no tendría problema con la propuesta del contratista de obra.

Se notifica que la ultima remisión del informe de replanteo fue realizada el pasado domingo 07 de septiembre de 2025 y se establece el compromiso por parte de la interventoría para revisarlo a mas tardar hasta el 11 de septiembre de 2025.

Por otra parte, el contratista de obra informa que, a la fecha cuentan con los paneles solares en Bodega en Colombia y que se espera que el inversor y baterías salgan de china el 15 de septiembre de 2025, con fecha estimada de llegada el 01 de noviembre de 2025.

El contratista de obra informa que actualmente el afán es completar y aprobar el replanteo, para avanzar con la compra de equipos y materiales y comenzar la obra civil en el corregimiento.

2. REVISIÓN DE COSTOS Y BALANCE ECONOMICO

Por parte del IPSE se manifiesta interés por revisar el balance económico del contrato y aclara que no hay recursos para adicionar al contrato. En este sentido, la Unión Temporal Internuquí 2025 indica que la propuesta económica se mantiene y que no se generan sobrecostos a partir de los cambios propuestos.

Se revisa rápidamente los componentes eléctricos y civil, en donde se observan cantidades ajustadas como el encerramiento, que estaba cotizado para 1400mts2 de área, pero se aumenta a 1500mts2 y que aún deberán incluirse los ajustes relacionados con la adecuación de la caseta existente. El contratista de obra aclara que no habrá cambios significativos en la

estructura de soporte de paneles solares y en la parte eléctrica se mantienen también las cantidades.

El contratista de obra informa que a la fecha cuentan con las ordenes de compra del material nacional, por lo que adelantará la gestión necesaria para el pago de Dispac ante el IPSE.

Además, informa que quedan pendientes las ordenes de compra de los equipos internacionales.

3. REVISIÓN DE TIEMPOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se informa que actualmente el contrato con la unión temporal Internuquí se encuentra vigente hasta el 05 de febrero de 2025 y que se solicitó prorroga a Dispac hasta el 31 de diciembre de 2025, ya avalada por la interventoría, con motivo del rediseño que fue necesario realizar a partir de las novedades presentadas y a los tiempos de espera para la importación de los equipos solares inversores y baterías. El IPSE informa que no será posible avalar esta adición de tiempo debido a que no hay avance físico de obras, por lo que carece de sustento jurídico. En este sentido, se solicita una prorroga previa hasta el 25 de octubre de 2025 para avanzar en la obra civil y posteriormente, prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2025.

Se informa por parte del IPSE además que, el 70% de la ejecución presupuestal deberá estar completada a más tardar el 30 de octubre de 2025, con base en el presupuesto aprobado.

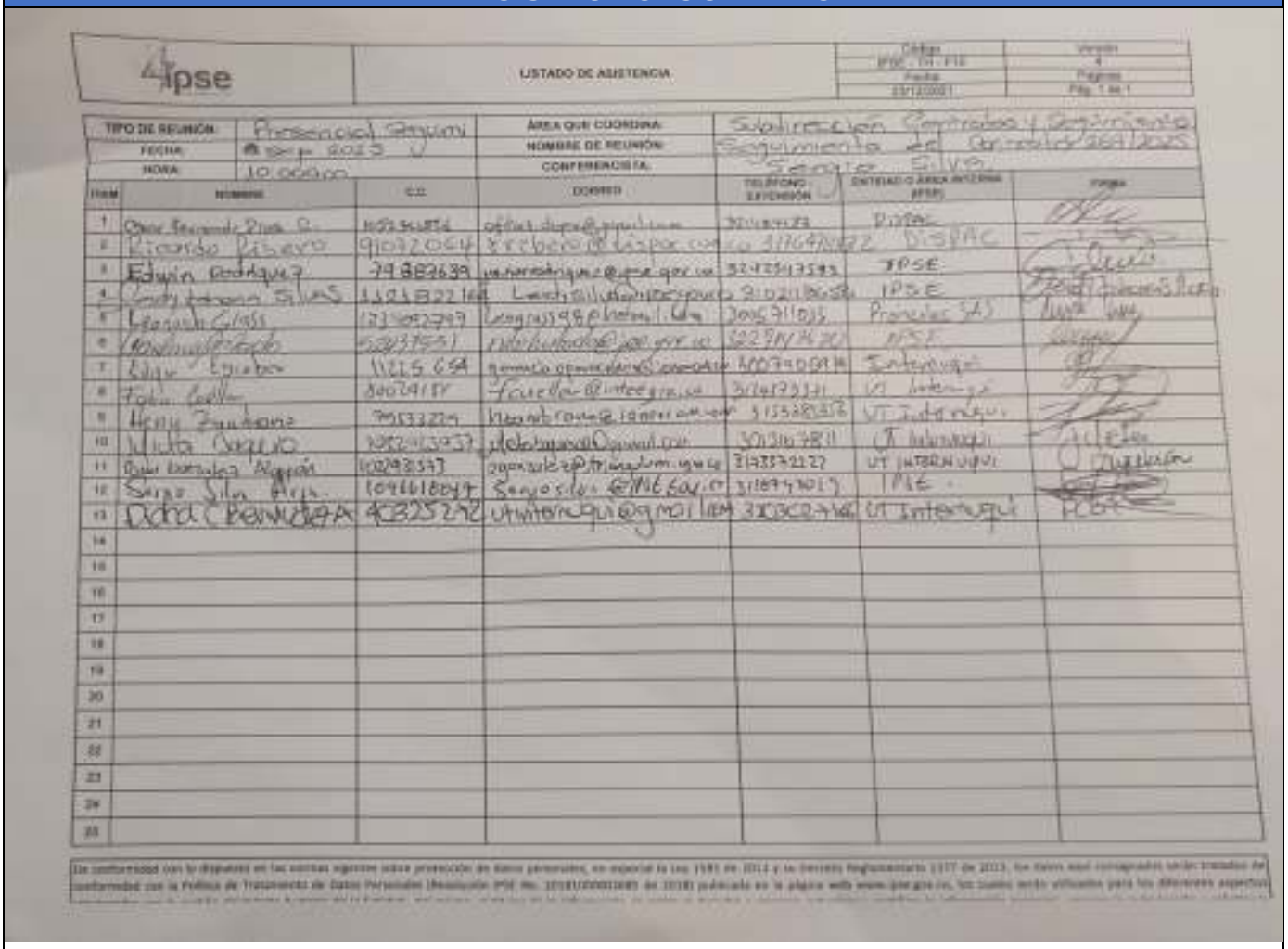
Según los hitos de pago del contrato interadministrativo, que solicitan ordenes de compra y facturas pagadas de los equipos nacionales e internacionales, se establece el compromiso de ejecutar el segundo y tercer pago entre la primera y segunda mitad del mes de octubre de 2025.

4. GESTIÓN SOCIAL

Se solicita por parte del IPSE completar almenos el 50% de las capacitaciones exigidas a la comunidad, con las temáticas de centinelas de la energía, mujer energía y paz y las demás que sean aplicables.

PROINCELECT SAS
NIT. 900.435.606-5

REGISTRO FOTOGRÁFICO



4ipse — LISTADO DE ASISTENCIA

TIPO DE REUNION:	Presencial Zoom
FECHA:	6 Sep 2023
HORA:	10:00am
AREA QUE CUODINA:	Subdirección Contratos y Seguimiento
NOMBRE DE REUNIÓN:	Seguimiento de contratos 2023
CONFERENCISTA:	Sonia Silva

ITEM	NOMBRE	CC	CORREO	TELEFONO / EXTENSIÓN	ENTIDAD O AREA INTERNA (IPSE)	FIRMA
1	Oscar Fernando Pinto G.	1023 [illegible]	oficial.dupe@gmail.com	321 [illegible]	Pinto	
2	Ricardo Pabon	91032054	Rrobero@hispa.com	310 [illegible]	DISPAC	
3	Edwin Rodriguez	79882639	[illegible]	32425[illegible]	IPSE	
4	[illegible]	1121822168	[illegible]	310 [illegible]	IPSE	
5	[illegible]	1213072709	[illegible]	3005711035	Proyectos SA	
6	[illegible]	52037551	[illegible]	322 [illegible]	IPSE	
7	[illegible]	11215 [illegible]	[illegible]	300 [illegible]	Interventor	
8	[illegible]	80079187	[illegible]	314 [illegible]	UT Interv	
9	[illegible]	79533229	[illegible]	3155[illegible]	UT Interventoria	
10	[illegible]	1022413937	[illegible]	3013[illegible]	UT Interventoria	
11	[illegible]	1020983377	[illegible]	3133572127	UT INTERVENTORIA	
12	Sonia Silva Ariza	1094618047	Sonia.silva@[illegible]	3118[illegible]	IPSE	
13	Dora [illegible]	40325292	utinterventoria@gmail.com	3103[illegible]	UT Interventoria	
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, los datos aquí consignados serán tratados de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Resolución IPSE No. [illegible] de 2018) publicada en la página web www.ipse.gov.co, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos

PROINCELECT SAS
NIT. 900.435.606-5

